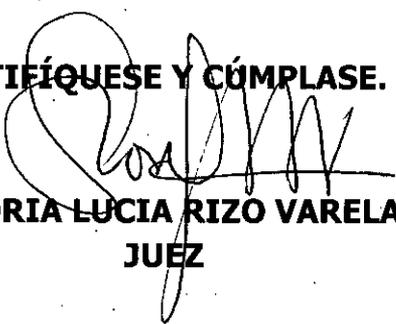


SANCHEZ GOMEZ, advirtiendo a la parte que cuenta con el término de cinco (5) días, para que corrija los defectos advertidos, so pena de rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. LUCERO MUÑOZ HERNANDEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No.31.256.986 de Cali, abogada titulada con T P No.26.650 del CSJ, con Tarjeta Profesional No. 26.650 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE
ORALIDAD

En estado No. 65 hoy notifico a las
partes el auto que antecede (art. 295 del
C.G.P.).

Santiago de Cali 6 Octubre 2020.
La secretaria

DIANA MARCELA PINO AGUIRRE

Prv/Djsfo.